

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA



Número 248

MIERCOLES 17 DE OCTUBRE DE 1945

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Plas.	FUERA DE CÓRDOBA	Plas.
Trimestre	18	Trimestre	21
Seis meses	30	Seis meses	36
Un año	54	Un año	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior . . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 5 de Octubre de 1945

AÑO X NUM. 278

Núm. 3.278

Gobierno de la Nación

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 4 de Octubre de 1945

por la que se reservan a favor del Estado, con caracter provisional, los yacimientos de minerales de Uranio en las provincias de Avila, Badajoz, Cáceres, Córdoba, La Coruña, Huelva, Lugo, Madrid, Orense, Pontevedra, Salamanca, Sevilla, Toledo, y Zamora.

Ilmo. Sr.: La excepcional importancia que los minerales de Uranio tienen para la economía y defensa nacionales, aconsejan la reserva de aquellos terrenos donde se presume la existencia de dichos minerales, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 48 y siguientes de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto reservar, con caracter provisional, a favor del Estado los yacimientos de Uranio en las provincias de Avila, Badajoz, Cáceres, Córdoba, La Coruña, Huelva, Lugo, Madrid, Orense, Pontevedra, Salamanca, Sevilla, Toledo y Zamora.

Dicha reserva provisional subsistirá solamente el tiempo necesario para la tramitación del expediente correspondiente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 4 de Octubre de 1945.

SUANZES

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 3.298

ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo ha acordado admitir el recurso iniciado por don Antonio Hierro Bojollo, en representación de la Compañía Mercantil «Almacenes de Tejidos Hierro Aragón S. A.» contra acuerdo del T. E. A. P. fecha 28 de Febrero del corriente año, desestimatorio de la reclamación formulada ante la Administración de Rentas públicas de esta provincia, relativa al reintegro de la escritura fundacional; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 9 de Octubre de 1945.—El Secretario del Tribunal, Federico de la Cruz.—Rubricado.

Núm. 3.299

ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Procurador don Manuel Guerrero García del Busto en nombre de don José Alfolaquirre Luna contra acuerdo de la Excm. Diputación provincial de Córdoba de 27 de Junio de 1945, que en expediente sobre depuración acordó la suspensión de empleo y sueldo por un mes al recurrente como Médico de la Beneficencia provincial; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 6 de Octubre de 1945.—El Secretario del Tribunal, Federico de la Cruz.—Rubricado.

Recaudación Ejecutiva Municipal de Priego de Córdoba

Núm. 3.326

Concepto: Repartimiento General de Utilidades.—Ejercicios de 1934 al 1944, ambos inclusive.

Notificación de embargo y requerimiento para personarse en el expediente, señale domicilio o representante.

Por la Recaudación Ejecutiva municipal de esta ciudad se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia.—No habiendo presenciado el deudor objeto de este expediente el embargo trabado por la diligencia que antecede, notifíquesele en forma y resultando de ignorado paradero requierasele para que en el plazo de ocho días se persone en el expediente o señale domicilio o representante, advirtiéndole que si deja transcurrir este plazo después de que aparezca esta providencia inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se le declarará en rebeldía prosiguiendo el procedimiento hasta su ultimación sin intentar nuevas notificaciones. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 94, 151 y 154 del vigente Estatuto de Recaudación, en relación con el artículo 562 del Estatuto municipal y base 15.ª del artículo 3.º del Real Decreto de 2 de Marzo de 1926.

Y refiriéndose a V. la anterior providencia se la notifico con los requisitos establecidos en el art. 154 del Estatuto de Recaudación antes dicho.

Bienes que se han embargado

Una participación indivisa equivalente a 528 pesetas y 96 céntimos en el total valor de 11.348'63 ptas. asignada a la caballería Hoya del Carrillo de cabida 35 fanegas y 8 celemines situada en Campos término de esta ciudad y de Fuente Tójar, dividido en dos pedazos, el primero, que radica en esta ciudad consta de 16 fanegas, equivalentes a 7 hectáreas 21 áreas y 23 centiá-

reas subdividida en dos porciones linda la una al Norte con el Camino de la Cubertilla, al Sur Antonio Nicolas Osuna al Este y Oeste con la Caballería Graja.

Y la otra linda al Norte tierras de propios al Sur el Camino de Cubertilla y tierras de Antonio Jiménez al Este y Oeste con la Caballería Graja y la parte que radica en término de Fuente Tojar es de 19 fanegas y 8 celemines u 8 hectáreas 86 áreas y 99 centiáreas lindante al Norte con tierras de propios al Sur Antonio Jiménez al Este y Oeste Caballerías Espinillos, inscrita en los tomos 183 de esta Ciudad y 20 de Fuente Tójar, folio 43 vº y 205 línea 9.264 y 1.192 inscripciones 3.ª.

En Priego de Córdoba, a 11 de Octubre de 1945.—El Agente Ejecutivo Auxiliar, G. Ramírez.—Visto Bueno: El Alcalde, Firma ilegible.

La Recaudación en el local de este Ayuntamiento.

Sr. D. Blas Díaz Osuna.

Hermanidad de Labradores y Ganaderos Mixta de Pedroche

Núm. 3.329

Don Rafael Tirado Alamo, Jefe de la Hermanidad de Labradores y Ganaderos Mixta de Pedroche Córdoba).

Hace saber: Que en sesión extraordinaria celebrada el día cinco del mes actual, ha sido nombrado Agente Ejecutivo para los recursos de la misma el natural y vecino de esta villa con domicilio en calle Mártires número seis don Juan Orellana Muñoz.

Lo que se hace público por medio del presente bando para conocimiento de las autoridades municipales, judiciales y de los Contribuyentes respectivos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Pedroche cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Jefe de la Hermanidad accidental, Rafael Romero.

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

NUMERO 3.260

CONSERVACION

Hasta las trece horas de los días fijados a continuación, se admitirán en la Sección de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia a que corresponda cada obra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación relacionadas en el cuadro aprobado por el Decreto de ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco («Boletín Oficial del Estado» de tres de Octubre) que autoriza esta subasta el cual comprende doscientas sesenta y dos obras con un importe total de 53.662.939'66 pesetas y en el que figuran las longitudes, presupuestos, plazos de ejecución, fianzas provisionales y anualidades de cada una de ellas. La distribución de obras para cada subasta, provincias a que corresponden, fechas, límite de admisión de pliegos y de las subastas respectivas, que se celebrarán con arreglo a la instrucción de once de Septiembre de mil ochocientos ochenta y seis en la Dirección General de Caminos (Sección de Conservación de Caminos) del Ministerio de Obras Públicas, se fija en el cuadro siguiente:

Obras núms.	Provincias a que corresponden	Admisión de proposiciones hasta la fecha	Fecha de la celebración de la subasta
1 a la 28	Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz.	31 de Octubre	7 de Noviembre
29 a la 69	Baleares, Barcelona, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón.	2 Noviembre	9 .
70 a la 110	Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada.	5 .	12 .
111 a la 147	Guadalajara, Huelva, Huesca, Jaén, León, Lérida.	8 .	15 .
148 a la 184	Logroño, Lugo, Madrid, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo.	10 .	17 .
185 a la 224	Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Sevilla, Soría, Tarragona.	13 .	19 .
225 a la 262	Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Zamora, Zaragoza.	14 .	21 .

Los proyectos y pliegos de condiciones, estarán de manifiesto en la citada Sección de Conservación de Caminos y en la Jefatura de Obras Públicas a que corresponda la obra, en los días y horas hábiles de oficina, hasta el día de presentación de pliegos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado clase sexta (4'50) o en papel común con igual póliza, adaptándose al adjunto modelo, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la Ley de diecisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta, desechándose, desde luego, la que no se ajuste a estos requisitos.

En el acto de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario y reintegrada con póliza de una peseta cincuenta céntimos; desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real Decreto Ley de seis de Marzo de mil novecientos veinte y nueve (Gaceta del siete) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el D) del mismo Real Decreto Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Director general, A. Sánchez del Río.—Rubricado.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., vecino de..... provincia de....., según cédula personal número..... con domicilio en..... (provincia de.....), calle de..... número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de....., provincia de..... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (1).

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de veinte y seis de Marzo de mil novecientos veinte y nueve.

Fecha y firma del proponente.

Adjudicación de fincas

Núm. 3.335

Término municipal de Espiel.—4.º trimestre de 1945.—Débitos por Urbana fiscal.

Por esta oficina ejecutiva se ha dictado con fecha 23 Agosto de 1945 la siguiente:

Providencia de adjudicación de fincas a la Hacienda.—No habiéndose presentado licitadores a esta subasta se adjudican a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto de Recaudación de 18 Diciembre de 1928, las fincas embargadas a los deudores por el concepto de Urbana, C/ S. Isidro número 38 reseñadas en este expediente, en el anuncio de subasta.

Y siendo V, uno de los deudores a quienes interesa la anterior providencia, se la notifico, para su debido conocimiento.

Espiel a 4 de Octubre de 1945.—El Agente, Olegario López.

Sra. Doña María Francisca Jiménez Guerrero.

Núm. 3.335

Término municipal de Espiel.—4.º trimestre de 1945.—Débitos por Urbana fiscal.

Por esta oficina ejecutiva se ha dictado con fecha 23 Agosto de 1945 la siguiente:

Providencia de adjudicación de fincas a la Hacienda.—No habiéndose presentado licitadores a esta subasta, se adjudican a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto de Recaudación de 18 Diciembre de 1928, las fincas embargadas a los deudores por el concepto de urbana, C/ Juana Marlín, 3 reseñadas en este expediente, en el anuncio de subasta.

Y siendo V. uno de los deudores a quienes le interesa la anterior providencia, se la notifico para su debido conocimiento.

Espiel a 4 de Octubre de 1945.—El Agente, Olegario López.

Sr. D. Baldomero Ramos García.

Cédula de adjudicación de fincas a la Hacienda

Núm. 3.311

Zona de Lucena.—Pueblo de Lucena.—Trimestre de 1938 al 44.—Débitos por Contribución Rústica.

Por la Agencia ejecutiva de Hacienda de esta localidad se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—No habiéndose presentado postores en las dos subastas celebradas, se adjudican a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 las fincas a que dicha subasta se refiere y que constan en este expediente, embargadas a los deudores que el mismo expresa, por el concepto de Contribución Rústica, correspondiente a los años de 1938 al 1944.

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico a V. la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 125 del citado Estatuto.

Lucena a 18 de Septiembre de 1945.—El Agente Recaudador, Francisco del Pino Ruiz.

Sr. D. José María del Aguila García.

Núm. 3.311

Zona de Lucena.—Pueblo de Lucena.—Trimestre de 1938 al 44.—Débitos por Contribución Rústica.

Por la Agencia ejecutiva de Hacienda de esta localidad se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—No habiéndose presentado postores en las dos subastas celebradas, se adjudican a la Ha-

... por las dos terceras partes del ... de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto de Recaudación ... de Diciembre de 1928 las fincas ... que dicha subasta se refiere y que ... en este expediente, embarcadas a los deudores que el mismo ... por el concepto de Contribución Rústica, correspondiente a los años de 1938 al 1944.

... en cumplimiento de lo mandado. ... a V. la anterior providencia ... la forma preceptuada en el artículo 125 del citado Estatuto.

... Lucena a 20 de Septiembre de 1945. ... El Agente Recaudador, Francisco del Pino Ruiz.

... D. Jerónimo Cobos Díaz.

Ayuntamientos

BAENA

Núm. 3.234

El Alcalde de esta ciudad hace saber:

Que acordado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 29 del pasado Septiembre que la exacción del Arbitrio sobre consumo de carnes frescas y saladas y bebidas espirituosas y Alcoholos, en la zona libre del término se verifique en el presente ejercicio, por el sistema de Concierdos obligatorios, de conformidad a lo permitido en el artículo 10 de la Carta municipal para el Régimen Económico de este Ayuntamiento en relación con el 451 del vigente Estatuto municipal, se convoca para el próximo día 18 a los expendedores de la zona libre y habitantes de la misma y productores obligados al concierto como asimismo a los expendedores de la zona fiscalizada, para que concurren al Despacho Oficial de esta Alcaldía a fin de designar cada uno de los grupos citados un vocal de Junta Especial Representadora advirtiéndose que de no concurrir se entenderá decaído sus derechos efectuándose la designación por la Comisión Municipal Permanente.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Baena 3 de Octubre de 1945. - El Alcalde, Firma ilegible.

MONTALBAN

Núm. 3.235

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Montalbán hace saber:

Que formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año de 1946, juntamente con las modificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto Municipal, estará expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de ocho días, en cuyo plazo podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes, los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, para general conocimiento.

Montalbán a 4 de Octubre de 1945. - El Alcalde, Rafael Bascón.

Núm. 3.236

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Montalbán, hace saber:

Que confeccionados los padrones de las clases de vehículos sujetos al pago de Patente Nacional de Circulación de Automóviles, clases A y D por contribución de Usos y Consumos y clases B y C por contribución Industrial y de Comercio, que han de regir durante el próximo año de 1946, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal durante los quince primeros días del mes de Octubre próximo, admitiéndose re-

clamaciones durante los siguientes quince días, con arreglo a lo que determina el artículo 36 del Reglamento.

Montalbán a 30 de Septiembre de 1945. - El Alcalde, Rafael Bascón.

PALMA DEL RIO

Núm. 3.237

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río, hace saber:

Que habiendo aprobado la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo año de 1946, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

PROVINCIA DE CORDOBA

NUMERO 3.259

Cuadro de Valores Unitarios de las tierras y su distribución en el término municipal de BUJALANCE, que los Ingenieros del Servicio, elevan a definitivos como resultado de la Revisión del Catastro.

CULTIVOS	Clases	Líquido imponible	SUPERFICIE		
			Hectáreas	Areas	Centiáreas
Jardín	Unica	569	0	02	60
Huerta riego noria frutales.....	Unica	569	1	32	63
Huerta riego noria.....	Unica	469	6	55	57
Cereal riego	Unica	474	3	14	85
Cañaveral	Unica	400	0	07	55
Olivar	1.ª	737	263	55	01
Olivar	2.ª	616	527	53	30
Olivar	3.ª	456	1.542	82	29
Olivar	4.ª	295	2.149	28	06
Olivar	5.ª	255	1.799	69	11
Olivar	6.ª	215	833	56	84
Olivar	7.ª	174	548	26	54
Olivar	8.ª	134	109	76	79
Olivar con Cereal.....	1.ª	292	8	65	23
Olivar con Cereal.....	2.ª	227	60	81	23
Olivar con Cereal.....	3.ª	162	9	02	89
Arboles frutales.....	Unica	127	0	23	25
Viña.....	Unica	293	3	39	26
Eras	Unica	414	3	34	89
Cereal	1.ª	414	372	52	49
Cereal	2.ª	332	249	97	43
Cereal	3.ª	230	398	07	44
Cereal	4.ª	190	901	26	91
Cereal	5.ª	149	1.114	16	77
Cereal	6.ª	129	1.178	64	57
Arboles de ribera.....	Unica	163	1	47	26
Eucaliptal.....	Unica	66	0	06	30
Pastizal.....	Unica	7	0	10	70
Monte Bajo.....	Unica	8	2	17	75
Improductivos etc.....	-	-	24	83	04
Vías de comunicación, etc.....	-	-	423	61	45
TOTAL			12.538	00	00

Contra estos valores podrán los interesados formular reclamaciones ante la Jefatura Provincial del Servicio dentro del plazo de quince días. Córdoba a 9 de Octubre de 1945. - El Ingeniero Jefe Provincial, Antonio G. Pedraza.

municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal fecha 23 de Agosto de 1924.

Palma del Río a 5 de Octubre de 1945. - El Alcalde, Angel Martínez.

LA CARLOTA

Núm. 3.269

Formados por la Secretaría de este Ayuntamiento los padrones de las clases de vehículos sujetos al pago de Patente Nacional de Circulación de Automóviles y tributación por contribución de Usos y Consumos, clases A. y D. y Contribución Industrial y de Comercio, clases B. y C. que han de regir durante el próximo ejercicio de 1946, quedan expuestos al público en las oficinas de Secretaría, durante los quince días siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, admitiéndose las reclamaciones procedentes en la forma y plazos que determina el artículo 36 del Reglamento.

La Carlota 5 de Octubre de 1945. - El Alcalde, Firma ilegible.

LA GRANJUELA

Núm. 3.270

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del que ha de regir en el próximo de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen. Durante el citado plazo y ocho días más podrán formularse ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones se estimen convenientes por los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente conforme al artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

La Granjuela a 3 de Octubre de 1945. - El Alcalde, Firma ilegible.

POZOBLANCO

Núm. 3.271

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad de Pozoblanco (Córdoba), hace saber:

Que acordado por la Comisión Gestora de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el día treinta de Septiembre próximo pasado, la oportuna propuesta de transferencia de crédito a varios capítulos y artículos del presupuesto vigente; queda de manifiesto al público en las oficinas Municipales de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente; al objeto de que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, todo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Pozoblanco 8 de Octubre de 1945. - El Alcalde acctal., Carlos Salamanca.

POSADAS

Núm. 3.265

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que el día 24 del corriente más fué encontrada y puesta a disposición de esta Alcaldía una yegua blanca, con lunares colorados por todo el cuerpo y de unos 5 años en el sitio conocido por Parralejo Alto de este término municipal; haciéndolo público a fin de que dentro del término de quince días hábiles a contar de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pueda ser reclamada por su dueño, en la inteligencia que una vez transcurrido dicho plazo se procederá a su venta en pública subasta de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Reses mostrencas.

Posadas 28 de Septiembre de 1945.
- Firma ilegible.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.266

El Alcalde de la ciudad de Aguilar de la Frontera, hace saber:

Que practicadas las liquidaciones correspondientes al arbitrio sobre los productos de la tierra por el concepto de uva, establecido como ingreso del presupuesto ordinario de este Municipio, quedan expuestas al público en la Oficina, de Administración de Arbitrios, en armonía con lo dispuesto en la respectiva ordenanza por término de ocho días para conocimiento de los interesados y a los efectos de las reclamaciones que puedan presentarse ante la Junta Conciliadora del mismo.

Aguilar de la Frontera 9 de Octubre de 1945. - Francisco José Tulón.

EL CARPIO

Núm. 3.249

El Alcalde de El Carpio, hace saber

Que recibida en este Ayuntamiento del señor Ingeniero Jefe Provincial del servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia, la relación de valores unitarios de las tierras de este término municipal y su distribución, como resultado de la revisión del Catastro, queda la misma expuesta al público en esta Secretaría por término de quince días durante los cuales puede ser examinada por las personas que lo deseen y presentar contra ella las reclamaciones que estimen procedentes.

El Carpio 6 Octubre de 1945. - Pedro López Cubero.

JUZGADOS**POZOBLANCO**

Núm. 3.224

Don Pascual Ruiz Merino Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de un cerdo de unas seis a siete arrobas, blanco, sin más señas, sustraído en la noche del 1 al 2 del actual de la finca La Morra y Peñuela, término de esta ciudad

y de la propiedad de Julio Campos García y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en el sumario que instruyo con el número 69 de 1945.

Dado en Pozoblanco a 4 de Octubre de 1945. - Pascual Ruiz. - El Secretario, Firma ilegible.

POSADAS

Núm. 3.196

Don José Ruiz Hens, Juez municipal, Letrado, Propietario de bienes anteriores del Juzgado municipal de esta villa de Posadas y su término en funciones por encontrarse vacante el referido cargo y accidental de Instrucción de la misma y su partido por la misma razón antes expresada.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de un burro de siete años entero, de regular alzada, más bien pequeño, rucio oscuro, bajo de agujas sin hierro hurtado al vecino de La Carlota Mariano Cabello Moreno del corral de su domicilio sito en dicha villa y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 90 del año 1945.

Dado en Posadas a 24 de Septiembre de 1945. - José Ruiz Hens. - El Secretario Judicial, José de Uribe.

BUJALANCE

Núm. 3.318

Juana Alcaraz Palacios, de diez y siete años, de estado soltera hija de Juan y de Leonor, natural de Bujalance y vecina de Córdoba con domicilio en Murallas de la Carcel sin instrucción, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días para constituirse en prisión por causa número 16 de 1944 por hurto aperebiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de que se compone la Policía judicial procedan a su busca y captura, poniéndola en la carcel a disposición del Ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia Provincial de Córdoba, comunicándolo seguidamente a este Juzgado.

Dado en Bujalance a 11 de Octubre de 1945. - El Juez de Instrucción, Aureliano Bermúdez. - El Secretario P. H. Juan de D. Villaseñor.

Núm. 3.226

Don Aureliano Bermúdez Ruiz Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se ruego a las Autoridades civiles y militares dispongan la busca y ocupación de las ca-

ballerías que al final se reseñan propiedad de don Francisco León Meslanza, vecino de esta ciudad, que fueron sustraídas el día 17 de Julio de la finca Fuente de la Cruz término de esta ciudad.

Asimismo se interesa que caso de ser habidas dichas caballerías se pongan a disposición de este Juzgado con tenedores ilegítimos pues así se ha acordado en el sumario que se sigue con tal motivo.

Dado en Bujalance a 6 de Octubre de 1945. - Aureliano Bermúdez. - El Secretario P. H. Juan de D. Villaseñor.

Reseña

Un caballo tordo oscuro, de cinco años con más de la marca, hierro J. L. tabla cuello izquierdo, con la cola y cruz larga.

MONTORO

Núm. 3.240

El Juez de Instrucción de Montoro.

Por el presente edicto, ruego a todas las autoridades civiles y militares en individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que después se dirán sustraídas, al vecino de esta ciudad, Bartolomé Benitez Medina, en la madrugada del 29 de Septiembre último, de la finca denominada La Nava, de este término, así como a la captura del autor o autores del hecho y de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, en el Arresto municipal de esta ciudad. Pues así lo tengo acordado en sumario número 152 de 1945, sobre hurto.

Dado en Montoro a 2 de Octubre de 1945. - F. Rubiales. - El Secretario.

Señas

Mula de 18 años, 1'51 de alzada, castaña clara, V. 10 paleilla izquierda y Montoro F. P., bociclara, pelo blanco en costillares, cicatriz pata izquierda, cebrada de las cuatro; y

Otra mula de 5 años, 1'50 de alzada, castaña oscura, señas J. C. enlazadas y c. d. muslo derecho, ojibociclara raja pequeña en oreja izquierda.

Núm. 3.241

El Juez de Instrucción de Montoro.

Por el presente edicto, ruego a las autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que después se dirá, sustraída al vecino de esta ciudad Bartolomé Osuna Carpio, en la tarde del día 30 de Septiembre último, de la finca denominada Aguzaderas, de este término, así como a la captura del autor o autores del hecho y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado; estos últimos en el Arresto municipal de esta ciudad. Pues así lo tengo acordado en el sumario número 151 de 1945 sobre hurto.

Dado en Montoro a 2 de Octubre de 1945. - F. Rubiales. - El Secretario.

Señas de la caballería

Una burra de 6 años, 1'10 de alza-

da, capa rucia oscura, raza española lunanca de la cadera izquierda señas particulares bociclara, cabeza clara, blancos en costillares y con el hierro de La Mundial V. 10 muslo izquierdo.

CASTRO DEL RIO

Núm. 3.223

Don José López Ruiz, Juez de Instrucción de Castro del Rio y su partido.

En virtud del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego a todas las autoridades tanto civiles como militares y encargo a los dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una caballería, que a continuación se reseñará, de la propiedad de Francisco Pérez Expósito, la cual fué sustraída en la noche del día veinticinco de Septiembre pasado de los alrededores de una choza enclavada en las huertas del Borbollón de este término municipal; así como a la detención del autor o autores de referido hecho y de las personas en cuyo poder se encuentre el semoviente en cuestión si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo por tal motivo bajo el número 41 del corriente año.

Dado en Castro del Rio a 5 de Octubre de 1945. - José López. - El Secretario, Firma ilegible.

Reseñas

Burro capón rucio oscuro regular marca, 8 años, en el lado izquierdo V.S. sin más señas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Citaciones y emplazamientos en materia criminal**

Bajo los aperebiamientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.149

FLORES FERNANDEZ, Rafaela; gitana, de 19 años de edad natural de Córdoba, con domicilio ambulante, y amancebada con el gitano Pedro Gonzalez Garcia, sujeta a procedimiento como encubridora del delito de robo a mano armada, comparecerá en el plazo de quince días ante el Teniente Coronel de Artillería don José María Molina Belmonte, Juez del Especial de Rebeldes de esta Plaza, domiciliado en el Cuarte de Artillería, para responder a los cargos que le resultan en la misma, aperebiéndole que de no efectuarlo será declarada rebelde.

Dado en Córdoba a 2 de Octubre de 1945. - El Teniente Coronel Juez Instructor, José María Molina Belmonte.

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA